



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3239/98.

Ref.: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Subsecretaría de Cultura

S/ Reserva de una Categoría 14 - Rama Administrativa- para el ingreso del Sr. LUIS ANDRES LEDESMA-

DICTAMEN N° 376/99.

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Venido a dictamen el proyecto de decreto obrante a fs. 31 de las presentes actuaciones, por el que se aprueba el contrato de locación de servicios del Señor Luis Andrés LEDESMA MONEO, esta Asesoría Letrada de Gobierno, considera que a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por la Ley 1409, en su artículo 6°, deberá acompañarse declaración jurada manifestando que no fue beneficiario de ningún tipo de retiro voluntario en los diez (10) años inmediatos anteriores.

1.- En el Visto deberá referenciarse textualmente la carátula del expediente. Asimismo, debería modificarse la redacción de los considerandos por los siguientes:

2.- "Que a fs.19 el Señor Ministro de Cultura y Educación solicitó la autorización prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 2/87 de este Poder Ejecutivo para la realización de un contrato de locación de servicios, con el Señor Luis Andrés LEDESMA MONEO".

3.- " Que a fs. 18 obra la reserva del cargo vacante;"

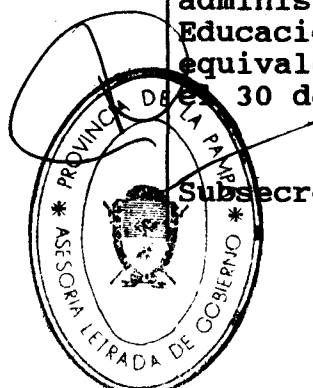
4.- "Que el Estatuto para el Empleado Público permite la contratación de personal no permanente para la realización de tareas que, por su naturaleza o transitoriedad, no requieran o permitan el nombramiento de personal permanente;"

5.- "Que tales tareas deben efectuarse de manera personal y directa, y formalizarse mediante un decreto por tiempo determinado;"

6.- "Que a fojas. 32 obra el contrato de locación de servicios, a suscribir entre el Señor Ministro de Cultura y Educación y el Señor Luis Andrés LEDESMA MONEO, en donde se conviene que el contratado desempeñará tareas administrativas en áreas del Ministerio de Cultura y Educación, percibiendo como remuneración mensual, el equivalente a un salario de la Categoría 14 (ley 643) y hasta el 30 de junio del corriente año;"

7.- "Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda (Artículo 2°, Decreto 2/87) y la

//





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3239/98.

Ref.: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Subsecretaría de Cultura

S/ Reserva de una Categoría 14 - Rama Administrativa- para el ingreso del Sr. LUIS ANDRES LEDESMA-

DICTAMEN N° 376/99.

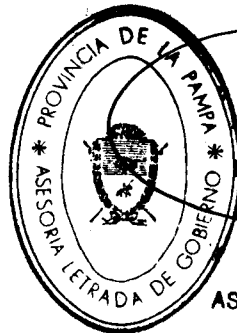
//
Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas (Artículo 2°, Decreto Ley 513/69);"

8.- "Que, en consecuencia, corresponde aprobar lo actuado por el señor Ministro de Cultura y Educación, en la formalización del contrato descripto precedentemente;"

Con las observaciones formuladas, el referido decreto estará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- Santa Rosa, 22 de abril de 1999.

MG



Dña. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO,
SUBROGANTE